



AL CONTESTAR CITE:
2025-01-702506

TIPO: INTERNA FECHA: 03-10-2025 16:25:57
TRAMITE: 16048-ACTA DE AUDIENCIA DE CONFIRMA ACUERDO
SOCIEDAD: 805010369 - LATINOAMERICANA DE LA CONSTRUCCION SA EN

REMITENTE: 443 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION A

TIPO DOCUMENTAL: Acta audiencia
CONSECUTIVO: 443-000445
FOLIOS: 6

ANEXOS: NO

ACTA AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN DE ACUERDO

FECHA	2 de octubre de 2025
HORA	9:00 am
CONVOCATORIA	Auto 2025-01-660203 de 17 de septiembre de 2025
LUGAR	Superintendencia de Sociedades a través de medios y herramientas tecnológicas
SUJETO DEL PROCESO	Latinoamericana de la Construcción S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Luciano Gomez Vallecilla
PROMOTOR	Jairo Abadía Navarro
EXPEDIENTE	45373

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Estudio para confirmación del acuerdo de reorganización.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

I. INSTALACIÓN

Protocolo

II. DESARROLLO

- Verificación de cumplimiento de obligaciones art. 32 Ley 1429 de 2010
- Obligaciones del art. 71 Ley 1116 de 2006 - gastos de administración
- Control de legalidad y observaciones al Acuerdo

III. DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

IV. CIERRE

I. INSTALACIÓN

Siendo las 9:00 a.m. del 2 de octubre de 2025, se inició la audiencia de confirmación de acuerdo, de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A.

La Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización A, presidió esta audiencia de conformidad con lo dispuesto en el auto de convocatoria.

Protocolo

La audiencia se adelantó por medios virtuales, de conformidad con lo previsto en el auto de convocatoria. Se recordó a los interesados el deber de mantener sus micrófonos y cámaras desactivadas, y sólo intervenir cuando el juez otorgue el uso de la palabra, mediante el ícono de la mano o el chat del aplicativo Microsoft Teams.

A continuación, se concedió el uso de la palabra a la concursada para que se identificara y a su apoderado. Así mismo se concedió el uso de la palabra a la promotoría para que se presentara.

Interviniente	Calidad
Luciano Gomez Vallecilla	Representante legal
Jairo Abadía Navarro	Promotor
Alvaro Londoño	Apoderado de la concursada
Masiel Solano G.	Equipo jurídico de la concursada
Claudia Ortega	Fondos de pensión Protección, Porvenir, Colfondos, ARL Suramericana y EPS Suramericana
Frank Robinson López G.	DIAN
Jesica Bernal	Colpensiones

II. DESARROLLO

a. Verificación de cumplimiento de obligaciones art. 32 Ley 1429 de 2010

Por este concepto, se manifestaron los siguientes acreedores:

ACREEDORES	CONCEPTO
Protección	\$308.515 aportes seguridad social – no se oponen a la confirmación del acuerdo
Porvenir	Cero – no se oponen a la confirmación del acuerdo
Colfondos	\$549.951 aportes seguridad social – no se oponen a la confirmación del acuerdo

ARL Suramericana	\$5.252.140 aportes seguridad social – no se oponen a la confirmación del acuerdo
EPS Suramericana	\$983.333 aportes seguridad social – no se oponen a la confirmación del acuerdo
DIAN	Retenciones por \$1.883.314.000. La empresa adelantó un proceso de facilidad de pago, el cual está por ser aprobado – no se oponen a la confirmación del acuerdo
Colpensiones	\$16.743.401 (deuda real \$16.615.718 y deuda presunta \$127.683) – no se oponen a la confirmación del acuerdo

La sociedad concursada se comprometió a hacer la depuración y pago de las obligaciones pendientes, así: en un plazo de dos semanas para el caso de los fondos de pensiones, ARL Suramericana y EPS Suramericana; y en un mes máximo para el caso de Colpensiones.

b. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

No hubo manifestaciones sobre incumplimiento por gastos de administración.

c. CONTROL DE LEGALIDAD Y OBSERVACIONES AL ACUERDO

El Despacho le otorgó la palabra a quienes tuvieran manifestaciones sobre el contenido y estructura del Acuerdo presentado; al respecto, intervino la apoderada de Construcciones Motavita.

Luego de realizadas las observaciones por parte del Despacho, se dio el uso de la palabra a la deudora para que se pronunciara respecto de las observaciones realizadas.

Al respecto, el apoderado de la concursada señaló que se acogen a las observaciones presentadas y se verificaron los ajustes solicitados al acuerdo.

III. DECISIÓN SOBRE EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN

Como quiera que, dentro de la presente audiencia de confirmación, el acuerdo de reorganización de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A., fue presentado y aprobado por la mayoría de los acreedores y fueron atendidas por el deudor las observaciones de fondo y forma previstas en la Ley 1116 de 2006, el Despacho procedió a confirmar el acuerdo en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización A,

RESUELVE

Primero. Confirmar el Acuerdo de reorganización de la sociedad Latinoamericana de la Construcción S.A. en los términos presentados.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares vigentes sobre los bienes de la deudora y a órdenes de esta Superintendencia.

Tercero. Ordenar la inscripción de la presente decisión en la Cámara de Comercio de Cali y demás autoridades que lo requieran.

Cuarto. Expedir copia auténtica y con constancia de ejecutoria de la presente decisión con destino a las entidades y personas que lo requieran, así como del acuerdo y el acta.

Quinto. Ordenar al promotor, presentar el acuerdo de reorganización ajustado de conformidad con lo resuelto en esta diligencia, el cual deberá remitir el día de hoy, mediante su presentación a través del correo webmaster@supersociedades.gov.co, so pena de las sanciones que pueden imponerse en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006, por el incumplimiento de una orden proferida por el Juez del concurso.

Sexto. Ordenar al promotor, presentar el Acuerdo de reorganización en el informe 34 denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía internet y aportado en forma impresa. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades, ingresando por el vínculo

software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar STORM USER en su computador.

Séptimo. Remitir copia de esta providencia a la Dirección de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución de la Superintendencia de Sociedades para su correspondiente trámite.

Octavo. Remitir copia de esta providencia al Grupo de Comité de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades para lo de su competencia.

Noveno. Advertir que las partes han otorgado un plazo para depurar y, si es del caso, pagar las obligaciones reportadas en la audiencia por concepto del artículo 32 de la Ley 1429 de 2010.

Esta decisión se notificó en estrados.

No se presentaron solicitudes de aclaración, adición o corrección de la providencia, ni tampoco recursos de reposición.

IV. CIERRE

En firme la providencia, a las 2:34 pm se levantó la sesión, en constancia firma quien la presidió.

Olga Lucia Mariño Pinto

Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización A

ELABORADOR(ES):

NOMBRE: M2154

CARGO: Funcionaria del Grupo de Procesos de Reorganización A

REVISOR(ES) :

NOMBRE: O8666

CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización A

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: OLGA LUCÍA MARIÑO PINTO

CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización A

Validar documento Res. 325 19-01-2015
773b-17e1-173b-07e0-f73H-07e0